



## Comunicado de Prensa - 028

### Contactos:

José Triana - Oficina de Prensa  
Tel. +(571) 3812351 / Cel. +(57) 310 2299364  
e-mail: [j triana@minhacienda.gov.co](mailto:j triana@minhacienda.gov.co)

PARA SU PUBLICACIÓN INMEDIATA  
Bogotá, 11 de abril de 2008

Minhacienda radica proyecto de Reforma Financiera en el Congreso

# Habrá un régimen integral para defender al consumidor de los servicios financieros

- \* La información al consumidor tiene que ser oportuna, transparente, veraz y adecuada.*
- \* El consumidor no tendrá que renunciar a derechos de ley, ni los contratos podrán invertir la carga de la prueba en perjuicio del consumidor.*
- \* Las entidades deberán abstenerse de hacer cobros no pactados expresamente o no informados previamente a los consumidores.*
- \* El Defensor del Cliente Financiero será designado por la Superfinanciera y pagado por las entidades financieras.*
- \* Se adopta el sistema de Multifondos para el régimen de pensiones que manejan las Administradoras de los Fondos Privados de Pensiones (AFPs), pero no se modifica el Régimen de Prima Media. Habrá dos portafolios de cesantías.*
- \* Las Comisiones de Administración de los Fondos se mantiene en el 3%.*
- \* Los bancos podrán desarrollar actividades de leasing.*
- \* Las casas de cambio se transforman en Sociedades de Intermediación Cambiaria y podrán realizar en el país, giros en moneda nacional.*
- \* Se permitirá que los colombianos adquieran algunos seguros en el exterior y que se establezcan sucursales de bancos y compañías de seguros del exterior.*

**Bogotá, 11 de abril de 2008.-** El ministro de Hacienda y Crédito Público, Oscar Iván Zuluaga, radica hoy en la Secretaría General de la Cámara de Representantes, el proyecto de Reforma Financiera con el cual el país queda a la altura de los cambios que se han introducido en los sistemas financieros de la región.

El proyecto incluye una completa protección al consumidor financiero, establece el régimen de Multifondos en el sistema de Ahorro Individual de pensiones, adopta un régimen de dos portafolios en cesantías, fortalece la estructura institucional de supervisión, mejora las actividades del Fogafin, permite nuevas actividades a algunas entidades y abre otras a la oferta internacional, introduciendo una mayor competencia en el sector.

La iniciativa comprende un capítulo completo que establece un Régimen Integral para defender a los consumidores de los servicios financieros, precisando sus derechos, las obligaciones de las entidades financieras, la información que se les debe entregar a los consumidores, la seguridad y calidad en la prestación de servicios y las sanciones que se les impondrá a las entidades que violen el régimen, consolidando además la figura del Defensor del Cliente Financiero.

Se prohíbe la inclusión de ciertas cláusulas en los contratos de servicios financieros: no se puede obligar a la renuncia de derechos consagrados por la ley, y en los contratos no se podrá invertir la carga de la prueba en perjuicio del consumidor.

La información que se le entregue al consumidor tiene que ser oportuna, transparente y veraz. El consumidor deberá adoptar las recomendaciones que se le hagan para el manejo de los instrumentos – como los cajeros automáticos-, y como buena práctica deberá verificar los extractos, conocer los mecanismos de reclamo y hacerlo en forma respetuosa.

La Reforma obliga a las entidades a emplear estándares adecuados en la prestación del servicio, especialmente en lo relacionado con los medios y sistemas tecnológicos.

El Defensor del Cliente será designado por la Superintendencia Financiera y no por cada entidad, sólo podrá ser removido por la Superintendencia, tiene que ser abogado pues se le darán funciones de conciliador y estará sujeto al régimen sancionatorio de la Superfinanciera.

En el caso del Régimen de Ahorro Individual de Pensiones que manejan las Administradoras Privadas (AFPs), se adopta el modelo de Multifondos. Para el régimen de cesantías administrado por dichas AFPs, se adoptan dos portafolios, uno de corto y otro de largo plazo.

El objetivo es permitir segmentar a los afiliados de acuerdo con las edades y los perfiles de riesgo y el rendimiento que debe recibir sería mayor a medida que se asuma un mayor riesgo.

Se protege el valor del beneficio de los afiliados próximos a recibirlo, se adopta un sistema de fondos bajo un esquema fuerte de información y se le permitirá al afiliado escoger entre fondos, o en su defecto, operará un esquema de asignación.

Se mantiene en el 3% la Comisión de Administración que cobran los Fondos de Pensiones, pero se establecerá un esquema de incentivos por mejor gestión de los portafolios que propiciará más competencia entre las Administradoras.

En el caso de las cesantías la propuesta incluida en el proyecto entregado a consideración de la Cámara de Representantes, es que puedan ofrecer dos portafolios de inversiones, uno a la Vista, es decir de liquidez en los primeros seis meses, y otro fondo a largo plazo con un mayor horizonte de permanencia.

El régimen de Multifondos entrará en vigencia 14 meses después de la promulgación de la ley y el de dos portafolios de Cesantías, en febrero de 2009.

Un capítulo de la Reforma Financiera se refiere a temas puntuales en algún tipo de entidades financieras. Por ejemplo, a los bancos se les permite desarrollar actividades de leasing y pueden otorgar financiación para la compra de compañías del sector real, así los empresarios no tendrán que salir al exterior a endeudarse en dólares.

Las casas de cambio se denominan Sociedades de Intermediación Cambiaria y podrán realizar giros en moneda nacional, pero en el territorio colombiano.

El Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafin) queda facultado para hacer un seguimiento a las liquidaciones de todas las entidades vigiladas por la Superfinanciera y se fortalecen las labores de vigilancia y control que adelanta la Superintendencia Financiera.

En cumplimiento de lo negociado en el TLC con Estados Unidos, así como de la estrategia adoptada en otras negociaciones en curso y con el propósito de fomentar la competencia en el sistema, se permitirá, dentro de 4 años, la compra en el exterior de algunos seguros y se admitirá que se abran sucursales en Colombia de bancos y compañías de seguros del exterior.

-Fin-